

RESOLUCIÓN No. 076

(Del 27 de Septiembre de 2025)

“Por medio se convoca a la delegación que participara en la Concentración de Espada y Florete en Bogota Colombia del 14 al 18 de octubre de 2025”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✎ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✎ Que, dentro de programación federativa para este año, se encuentra la Concentración de Espada y Florete en Bogota Colombia del 14 al 18 de octubre de 2025.
- ✎ Que la Federación Colombiana de Esgrima organizar la Concentración de Espada y Florete en Bogota Colombia del 14 al 18 de octubre de 2025 con el objetivo de preparación al XX Juegos Bolivarianos 2025.
- ✎ Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval y convocar a la participación en la Concentración de Espada y Florete, que se llevará a cabo en Bogotá del 14 al 18 de octubre de 2025, con el propósito de avanzar en las estrategias de desarrollo deportivo nacional y en la preparación de los deportistas de diferentes categorías, en el marco de los próximos eventos fundamentales del calendario internacional, entre ellos los XX Juegos Bolivarianos 2025.

ESPADA FEMENINA:

#	NOMBRE	LIGA
1	Laskmi Natalia Lozano Olarte	Bogotá
2	Paula Isabella Castro Niampira	Cundinamarca
3	Susana Salazar Aldana	Antioquia
4	Nicol Valeria Gil Valencia	Valle
5	Ivana Gabriela Cano Jiménez	Cundinamarca
6	Melisa Da Silva	Bogotá
7	María Alejandra Herrera	Bogotá
8	María Alejandra Ruiz	Bogotá
9	Sofia Zuluaga Zuluaga	Antioquia
10	Isabella Sierra Rodríguez	Bogotá
11	Manuela Zamudio Villamarín	Bogotá
12	Josselyn Castro Zapata	Valle
13	Emily Regalado Castellano	Cundinamarca
14	María José Valencia Viveros	Valle
15	Isabella Jolie Rodríguez Arrieta	Valle

ESPADA MASCULINA

#	NOMBRE	LIGA
1	Michael Augusto Lozano Montoya	Tolima
2	Manuel Alejandro Reyes Álvarez	Tolima
3	Restrepo García Kevin Andrés	Caldas
4	Sergio Garcés Mafia	Valle
5	Jorge David García López	Bogotá
6	Andrés Santiago Duque	Bogotá
7	Jerónimo Avella De La Rosa	Cundinamarca
8	Jancool Salazar Muñetón	Antioquia
9	Hernández Jaramillo Juan Manuel	Meta
10	Juan Esteban Plaza Garzón	Bogotá
11	Samuel Gil Valencia	Valle
12	Iván David Cano Jiménez	Cundinamarca
13	Juan Sebastián Mejía Pinzón	Cundinamarca
14	Matías Avella De La Rosa	Cundinamarca
15	Nicolas Camilo Guevara	Valle
16	Rodríguez Mondragón Daniel Santiago	Bogotá
17	Holguín Fuentes Sergio Alejandro	Bogotá

FLORETE FEMENINO

#	NOMBRE	LIGA
1	Prieto Aljure Tatiana Catalina	Bogotá
2	Figueredo Sierra María José	Valle
3	González Orjuela Ana Catalina	Tolima
4	Orjuela Mendoza Angela Cristina	Bogotá
5	Monroy Herrera Gabriela	Bogotá
6	Rincón Arenas Luisa Fernanda	Tolima
7	Álzate Navarro Sofia	Valle
8	Mora Hurtado Valentina	Valle
9	Quiroga Varela Dennis Juliana	Bogotá
10	Aristizábal Valencia Sofia	Valle
11	Rivera Cacua Nicole Julieth	Valle
12	Verdesoto Contreras María José	Valle
13	Uribe Pino María Camila	Antioquia
14	Barrientos Sara	Antioquia
15	Millán García Ana Isabel	Valle
16	Sandoval María	Bogotá
17	Rojas Daniela	Bogotá
18	Fajardo Daniela	Bogotá
19	Riaño Gabriela	Bogotá
20	Rodríguez Isabella	Bogotá

Edificio Comité Olímpico Colombiano Avenida Ciudad de Quito No. 64-81 Oficina 602 Bogotá

fcesgrimacol@gmail.com

WhatsApp +57 333 2407756

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

FLORETE MASCULINO

#	NOMBRE	LIGA
1	Camayo Guerrero Isaac	Valle
2	Bolaños Camacho Alejandro	Valle
3	Pachón Niño Santiago	Bogotá
4	Vargas Escobar Tomás	Bogotá
5	Oviedo Lozano Juan Camilo	Tolima
6	Uribe Gómez Santiago	Cundinamarca
7	Sánchez Montoya Juan David	Tolima
8	Reina Aguirre Miguel Ángel	Valle
9	Villa Castillo Gabriel Felipe	Valle
10	Melo Guzmán John Andrés	Tolima
11	Quintero Laverde Juan David	Valle
12	Sanches Pedro	Antioquia
13	Hernández Alejandro	Bogotá
14	Vega Sergio	Bogotá
15	Morales José	Bogotá
16	Prieto Santiago	Bogotá
17	Botero Ernesto	Bogotá
18	Bonilla Santiago	Bogotá
19	Remolina Tomas	Bogotá
20	Fajardo Martin	Bogotá
21	Jaimes Cristóbal	Bogotá
22	Santamaria Ayala Yolswald Julián	Tolima
23	Gómez Novoa Andrés Felipe	Caldas
24	Soto Vásquez Mateo	Antioquia

Entrenadores:

- ✖ Ortiz Lázaro
- ✖ Lozano Fabio
- ✖ Pantoja Ismael
- ✖ Cárdenas Rosabal Mario
- ✖ Pérez Muñoz Yoanys

ARTÍCULO 2. Las actividades programadas de la Concentración de Espada y Florete se llevarán a cabo en Bogota del martes 14 al sábado 18 de octubre del 2025 en el Centro de Alto Rendimiento CI 63 #59a-06 coliseo 4. La programación específica de los horarios de entrenamiento será informada previamente por los entrenadores a cargo.

ARTÍCULO 3. Requisitos Técnicos y Administrativos

Los deportistas interesados en asistir a la concentración deberán cumplir, de manera integral, con todos los requisitos técnicos, reglamentarios y administrativos definidos por la Federación Colombiana de Esgrima para participar en competencias oficiales, así como con las siguientes disposiciones

1. Confirmar oficialmente su intención de participación,

Las ligas deberán confirmar por escrito al correo fcesgrimacol@gmail.com la participación de sus deportistas convocados a la concentración programada del 14 al 18 de octubre de 2025 a más tardar **el día miércoles (1) de octubre del año en curso hasta las 18:00.**

Esta confirmación debe hacerse a través de un único correo electrónico en donde se relacionen todos los deportistas convocados por arma, género de su **LIGA** de no recibir confirmación se entenderá que no asistirán. **No se aceptarán inscripciones particulares por parte de atletas, padres de familia, entrenadores y otros.**

2. Todos los deportistas convocados a esta Concentración deberán llegar por sus propios medios.

3. La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá gastos de transporte, manutención u otros que se generen por la participación en esta actividad.

4. Para los deportistas que residan fuera de Bogotá, la Federación está adelantando gestiones con el Comité Olímpico Colombiano en la Villa Deportiva, para posibilitar su alojamiento durante la concentración. La confirmación se realizará a los deportistas seleccionados, de acuerdo con la disponibilidad que nos sea otorgada. Esta información será comunicada oportunamente.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veintisiete (27) del mes de Septiembre del dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima